

Vista la instancia elevada al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 15 del actual por el señor Juan Carlos Martínez de Windt, del domicilio de esta capital, natural de Santo Domingo, súbdito holandés, en la que renunciando á su nacionalidad, pide acogerse á la dominicana;

Vista la Constitución del Estado en su artículo 7º, 3ª disposición:

Afendiendo á que el solicitante ha llenado las prescripciones de la ley, abandonando su primitiva nacionalidad ante quien es de derecho.

En uso de las facultades que me concede la Constitución del Estado, en su artículo 52, atribución vigésima octava;

Vengo en conceder la presente carta de nacionalidad, con los derechos y deberes inherentes á los dominicanos, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de esta Provincia, el señor Juan Carlos Martínez de Windt, natural de Santo Domingo, quien desde luego será reconocido como ciudadano dominicano, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades de la República, todos los derechos y prerrogativas que se acuerdan á los dominicanos en la Constitución del Estado.

La presente carta de Nacionalidad será publicada en la Gaceta Oficial, refrendada por los secretarios de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía y Relaciones Exteriores, y registrada en ambas secretarías.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el 17 de junio de 1886, á los 43 años de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, J. B. Morel.

Registrada al núm. 2.—El Oficial mayor. José F. Pellerano.

Registrada al núm. 2.—El Oficial Mayor, D. O. V. Arredondo.

---

Núm. 2467.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. á favor del señor Martín Ramírez.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Vista la instancia elevada al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 9 del actual, por el señor Martín Ramírez, del domicilio de esta capital, natural de la Isla de Cuba, súbdito español, en la que, renunciando á su nacionalidad, pide acogerse á la dominicana.

Vista la Constitución del Estado en su artículo 7º, 3ª disposición;

Atendiendo á que el solicitante ha llenado las prescripciones de la ley, abandonando su primitiva nacionalidad ante quien es de derecho.

En uso de las facultades que me concede la Constitución del Estado en su artículo 52, atribución vigésima octava;

Vengo en conceder la presente carta de nacionalidad, con los derechos y deberes inherentes á los dominicanos, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de esta Provincia, al señor Martín Ramírez, natural de la isla de Cuba, quien desde luego será reconocido como ciudadano dominicano, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades de la República, todos los derechos y prerrogativas que se acuerdan á los dominicanos en la Constitución del Estado.

La presente carta de Nacionalidad será publicada en la Gaceta Oficial, refrendada por los Secretarios de Estado en los Despachos de Interior y Policía y Relaciones Exteriores, y registrada en ambas secretarías.

Dada en Santo Domingo en el Palacio Nacional el 17 de junio de 1886, á los 43 años de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Refrendada: El Ministro de lo Interior, A. Deetjen.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, J. B. Morel.

Registrada al No. 1º.—El Oficial Mayor, José F. Pellerano.

Registrada al No. 1º.—El Oficial Mayor, D. O., V. Arredondo.

---

Núm. 2468.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. a favor del señor E. Ufre.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional, y Presidente de la República.

Vista la instancia elevada al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 9 del actual, por el señor Martín Ramírez, del domicilio de esta capital, natural de la Isla de Cuba, súbdito español, en la que, renunciando á su nacionalidad, pide acogerse á la dominicana.

Vista la Constitución del Estado en su artículo 7º, 3ª disposición;

Atendiendo á que el solicitante ha llenado las prescripciones de la ley, abandonando su primitiva nacionalidad ante quien es de derecho.

En uso de las facultades que me concede la Constitución del Estado en su artículo 52, atribución vigésima octava;

Vengo en conceder la presente carta de nacionalidad, con los derechos y deberes inherentes á los dominicanos, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de esta Provincia, al señor Martín Ramírez, natural de la isla de Cuba, quien desde luego será reconocido como ciudadano dominicano, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades de la República, todos los derechos y prerrogativas que se acuerdan á los dominicanos en la Constitución del Estado.

La presente carta de Nacionalidad será publicada en la Gaceta Oficial, refrendada por los Secretarios de Estado en los Despachos de Interior y Policía y Relaciones Exteriores, y registrada en ambas secretarías.

Dada en Santo Domingo en el Palacio Nacional el 17 de junio de 1886, á los 43 años de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Refrendada: El Ministro de lo Interior, A. Deetjen.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, J. B. Morel.

Registrada al No. 1º.—El Oficial Mayor, José F. Pellerano.

Registrada al No. 1º.—El Oficial Mayor, D. O., V. Arredondo.

---

Núm. 2468.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. a favor del señor E. Ufre.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional, y Presidente de la República.